



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.337/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.023/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Creación de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.

El crecimiento de la Programa Deportivo Municipal de Blind Tennis de Malargüe y su destacado rendimiento deportivo en varios torneos.

y;

CONSIDERANDO: Que la Escuela de Blind Tennis de Malargüe fue creada en el año 2.022 como respuesta a la iniciativa de un alumno ciego del Programa “Tenis Rompiendo Barreras”, quien manifestó su interés en practicar esta disciplina adaptada.

Que dicho alumno, Mario Bruno Lara, fue el primer jugador de tenis para ciegos en el Departamento y también el primer mendocino en participar en una competencia nacional, logrando posicionarse en el Ranking Oficial del Circuito de la Asociación de Tenis para Ciegos.

Que en marzo del año 2.023 participó de su primer torneo oficial en la Ciudad de Bahía Blanca, compitiendo luego en el Down Center; en el Parque Roca de Buenos Aires —junto a los máximos exponentes nacionales de la disciplina— y en el Torneo Nacional de Blind Tennis realizado en la Provincia de La Pampa. En el año 2.024 formó parte del 1° Torneo Provincial desarrollado en el Polideportivo “Juan Domingo Ribosqui” del Departamento de Maipú.

Que su participación fue determinante para el impulso y desarrollo del tenis para ciegos en la Provincia de Mendoza, disciplina que hoy también se practica en los Departamentos de Maipú, Godoy Cruz y otros, pero que tuvo su origen en nuestro querido Malargüe.

Que Malargüe ha sido sede del Torneo Nacional de Blind Tennis y para Personas con Disminución Visual, logrando una destacada convocatoria y una positiva recepción por parte de la comunidad.

Que el tenis fue la puerta de entrada para el desarrollo del Deporte Adaptado en el Departamento, ya que posteriormente, el equipo de profesores y alumnos se capacitó en otras disciplinas como Goalball, Ciclismo en Tándem, Fútbol Adaptado y juegos de mesa inclusivos como el Truco Argentino, desarrollando diversas actividades durante todo el año 2.024, con proyección de continuidad.

Que la creación de una Escuela Municipal de Deportes Adaptados generaría múltiples beneficios de carácter social, inclusivo y comunitario, entre los cuales se destacan:

- Promoción de la Inclusión Social: Fomenta la participación activa de personas con discapacidad, generando espacios para el desarrollo de habilidades físicas, emocionales y sociales, y promoviendo la igualdad de oportunidades.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- Mejora de la Calidad de Vida: Contribuye al bienestar físico y mental de los participantes, favoreciendo la salud integral y fortaleciendo la autoestima.
- Fortalecimiento del entramado comunitario: Funciona como punto de encuentro para la comunidad, promoviendo valores como la solidaridad, la empatía y la cooperación.
- Impulso a los Talentos Deportivos: Facilita la detección y desarrollo de atletas con discapacidad, incentivando su participación en competencias locales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Sensibilización y Transformación Cultural: Genera conciencia social sobre la importancia de la inclusión, contribuyendo a modificar percepciones sobre las capacidades y el potencial de las personas con discapacidad.

Que este Honorable Concejo Deliberante ya ha sancionado normativas vinculadas al desarrollo de Programas Deportivos y a la construcción de un Departamento más inclusivo, como la Ordenanza N° 2.011/2.019, que establece la creación de Programas Deportivos Municipales y la Ordenanza N° 2.197/2.022, orientada a la realización de Obras Públicas Accesibles.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Créase la "Escuela Municipal de Deportes Adaptados" en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, la cual deberá trabajar de forma conjunta con el Área Integral de Discapacidad o las que en el futuro las remplacen.

ARTÍCULO 2°: Entiéndase por Deporte Adaptado al conjunto de prácticas físico-deportivas diseñadas o ajustadas específicamente para responder a las necesidades de personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o múltiples, con el fin de promover la participación equitativa y el desarrollo integral en contextos recreativos, educativos o competitivos.

ARTÍCULO 3°: Impóngase el nombre "Bruno Lara" a la Escuela Municipal de Deportes Adaptados de la Municipalidad de Malargüe en reconocimiento al esfuerzo, lucha, humildad, coraje, compromiso y ser pionero en el Blind Tennis de Malargüe.

ARTÍCULO 4°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Deportes a disponer un espacio en el Centro Polideportivo y Cultural Malal - Hue y colocar una placa conmemorativa.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 6°: Elévese copia de la siguiente pieza legal a la Sra. María Quezada y a Xiomara Lara, Bárbara Lara, Maximiliano Lara, Esposa e Hijos de Bruno Lara y a su Nieta Ainhara Lara.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

